



## RESOLUCIÓN CS N° 197 / 2023

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“1983-2023 40 años de Democracia en Argentina”

SALTA, 19 de mayo de 2023

Expediente N° 20.100/23 y 19.060/23

VISTO las presentes actuaciones y, en particular las Resoluciones CS N° 076-2023 y CS N° 077-2023 por la cual se identifican con sus respectivos nombres de Facultades a las Unidades Académicas de Tartagal y Orán, creadas recientemente por Resoluciones AU N° 002/22 y AU 003/22 de la Asamblea Universitaria, y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos actos administrativos establecen que las nuevas denominaciones entran en vigencia a partir de la fecha de emisión, es decir, a partir del 27 de marzo del año en curso.

Que la aplicación de ambas resoluciones ha planteado dudas acerca del modo correcto para identificar a dichas Facultades en la documentación que se genera en el ámbito universitario.

Que la Asamblea Universitaria aprobó la transformación de las Sedes Regionales de Tartagal y Orán en Facultades, con el compromiso de concretar su funcionamiento pleno, como tales, a partir del año 2025.

Que resulta necesario rectificar las resoluciones CS Nros. 76 y 77 de 2023 en lo que respecta a la vigencia indicada en su artículo 1°, respetando las propuestas de denominación de las propias Sedes Regionales.

POR ELLO, y atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento mediante Despacho N° 062/23,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Ordinaria del 18 de mayo de 2023)

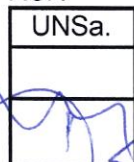
#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar las Resoluciones CS N° 076-2023 y CS N° 077-2023, en el sentido de dejar aclarado que las denominaciones de Facultades allí dispuestas, tendrán efecto a partir de la asunción de sus autoridades electas en Mayo/2025, debiendo también utilizarse en la Resolución de la convocatoria al Acto Eleccionario Ordinario 2025.

ARTÍCULO 2°.- Denominar a las nuevas Facultades como “**SEDES REGIONALES en transición a FACULTAD**” hasta la fecha indicada en el artículo 1°, identificación que se insertará en toda comunicación formal que se genere en la Universidad (actos administrativos, notas, etc.).

ARTÍCULO 3°.- Dar la más amplia difusión de la presente. Cumplido, siga a las mencionadas dependencias a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Gr. NICOLÁS A. INNAMORATO  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA